



ADENDO No. 001

A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 062 de 2005

MANTENIMIENTO CASONA DE CHOCONTA

La Empresa de Licores de Cundinamarca, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 4, se permite modificar el numeral 18.3 "EVALUACION DE EXPERIENCIA" Y NUMERAL 18.4.1 "ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACION DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA", 27."LUGAR Y FORMA DE ENTREGA", 29."RENUNCIA POR ACREDITACION", mediante el presente Adendo No. 001 del 24 de octubre de 2005, de los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 062 de 2005, así:

Aclarar el numeral 18.3 "EVALUACION DE EXPERIENCIA" así:




El proponente debe acreditar experiencia en contratos u ordenes ejecutados durante los últimos 2 años y máximo 5 certificaciones, con requerimientos similares al objeto de la presente contratación, expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cada certificación de contratos u ordenes se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u ordenes adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Las certificaciones señaladas en el presente numeral, para poder ser tenido en cuenta en la calificación, deberán cumplir con el lleno de los requisitos señalados anteriormente. La propuesta que no anexe certificaciones su calificación será de cero (0) puntos y no podrá continuar con el proceso de evaluación y verificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales y para efecto de calificación de experiencia, deberán cumplir con el lleno de los requisitos señalados anteriormente, e igualmente serán calificadas, como se describe a continuación:

Presentar máximo cinco (5) certificaciones de experiencia específica en la ejecución de contratos de obra similares, es decir de construcción y/o remodelación, mencionando el cumplimiento, valor y duración de los mismos. Estas certificaciones deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas en las cuales se hayan ejecutado dichas obras en los dos (2) últimos años, antes de la apertura del presente proceso de contratación. Cuya sumatoria en metros cuadrados de construcción o remodelación, sea igual o superior a 200 metros cuadrados y la sumatoria del valor total de las certificaciones presentadas sea igual o mayor a \$10.000.000, así:

 5 certificaciones de experiencia con el lleno de los requisitos	:	30 puntos
 3 a 4 certificaciones de experiencia con el lleno de los requisitos	:	20 puntos
 1 a 2 certificaciones de experiencia con el lleno de los requisitos	:	10 puntos

Aclarar el numeral 18.4.1 "ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACION DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA", así:

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para señalar los precios unitarios de cada ítem de la oferta.

- Los materiales que sean necesarios para la obra que se convoca, deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de la obra. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

- b. Todos los costos que demande la compra, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.
- c. El contratista deberá suministrar con la debida anticipación, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar la interventoría, para determinar que la calidad de los materiales cumple con lo estipulado en la convocatoria pública y el contrato, todo lo cual será por cuenta del contratista.
- d. Cuando el material sea rechazado por la interventoría, el contratista bajo su costo y responsabilidad, deberá retirarlo y reemplazarlo.
- e. El contratista deberá reparar por su cuenta la obra defectuosa o que no se ciña a las especificaciones de estos términos de referencia y del contrato.
- f. El proponente en su oferta deberá ceñirse a las especificaciones y descripción técnica dadas en la presente convocatoria pública.
- g. Al cotizar, favor conservar el capítulo, orden y número de ítem aquí especificado.
- h. No se aceptan ofertas parciales o alternativas.
- i. Si se presenta alguna diferencia entre el original de una oferta y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.
- j. El proponente debe ajustar las cifras de todos los precios sin decimales.
- k. De presentarse errores aritméticos en la oferta económica se tomará el valor unitario como referencia.

Aclarar el numeral 27. "LUGAR Y FORMA DE ENTREGA", así:

Una vez adjudicado el contrato y suscrito el mismo previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y registro presupuestal, el contratista se compromete a realizar las reparaciones que trata el objeto de los presentes términos de referencia, antes del plazo de ejecución establecido en el contrato, en las instalaciones de la casona ubicada en el Municipio de Chocontá y previa acta de inicio y acta final a satisfacción, respectivamente, suscrita por el Interventor del contrato.

Los gastos generados por concepto de transporte y mano de obra para dicho mantenimiento, será asumido por el contratista.

Aclarar el numeral 29. "RENUNCIA POR ACREDITACION, así:

El adjudicatario con la suscripción de la oferta o propuesta renuncia de manera incondicional y para todos los efectos a reclamar, por causa de terminación del respectivo contrato a cualquier título, indemnización, reparaciones, reconocimientos, bonificaciones, primas y/o cualquier otra prestación bajo denominación diferente a nombre de la Empresa de Licores de Cundinamarca o de sus logotipos o emblemas que ésta utilice sin la previa y expresa autorización que para el efecto le imparta la Gerencia de la Empresa de Licores de Cundinamarca

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRÍGUEZ
GERENTE

GLORIA URREGO PAVA
Subgerente Administrativo
LUZ DARY PAEZ BRAVO
GRUPO ADQUISICIONES